



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 598
ZAPALLAR, 23/02/2024**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere "**Suministros de Plantas Ornamentales, Maceteros y Reposición de Plantas en Áreas Verdes para el hermoseamiento de la Comuna de Zapallar**".
- 2.- Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
- 3.- Que, considerando que la contratación se refiere a servicios de simples y objetiva especificación, el plazo se rebajará a 5 días, conforme al artículo 25 del decreto 250, del reglamento.
- 4.- La presente licitación es indispensable para el municipio, particularmente para el cumplimiento de sus objetivos.
- 5.- Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°24/2024 denominada "**Suministros de Plantas Ornamentales, Maceteros y Reposición de Plantas en Áreas Verdes para el hermoseamiento de la Comuna de Zapallar**".", cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA “SUMINISTROS DE PLANTAS ORNAMENTALES, MACETEROS Y REPOSICIÓN DE PLANTAS EN ÁREAS VERDES PARA EL HERMOSEAMIENTO DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la adquisición del “**Suministros de Plantas Ornamentales, Maceteros y Reposición de Plantas en Áreas Verdes para el hermoseamiento de la Comuna de Zapallar**”., la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	
Presupuesto disponible	\$10.000.000. impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.
Modalidad del Contrato	Suministro

Reunión informativa evaluable:

El oferente podrá concurrir a una reunión informativa evaluable, por tanto, la no presentación de los oferentes, por **si o representados**, en la fecha y hora acordada, implicará puntaje cero de la oferta de conformidad al artículo 7° de las presentes bases.

La mencionada reunión programada se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La reunión será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la oficina Municipal de DIMAO, ubicada en José María



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Mercado N°478 Catapilco, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación.

Se levantará Acta de Reunión informativa evaluable con las personas que concurran (Nombre completo de asistente a reunión, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4°: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Causales de inhabilidad

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9° de las bases administrativas generales, no podrán participar de esta licitación, aquellos que se encuentren en algunos de los casos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886

Artículo 5°: La admisibilidad y validez de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales.

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director de medio ambiente, aseo y ornato.
2. Director de Presupuesto, licitaciones y adquisiciones.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe.

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Los miembros de la comisión evaluadora del presente procedimiento deberán suscribir una declaración jurada en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar fidelidad sobre él. Lo anterior, en virtud del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. –

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. A) Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío de la orden de compra	0 - 25
b. B) Precio del producto.	0 - 45
c. C) Reunión informativa evaluable	0 - 10
D) Completitud de la oferta	0 - 10
d. E) comportamiento contractual anterior	0 - 10

A.- Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	PUNTAJE
1 a 3 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra	25
4 a 7 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra	15
Mayor a 7 días hábiles contados desde la fecha	0



ZAPALLAR

ZAPALLAR

de envío de la orden de compra

B.- Precio de los productos: Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4, no serán evaluadas aquellas ofertas que no consideren el total de productos especificados en el artículo 15, quedando la propuesta inadmisibles.

Se asignará 45 puntos de la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$(\text{Precio Oferta Menor} * 45) / \text{Precio Oferta Evaluada}$

C.- Reunión informativa evaluable: Se evaluará la asistencia del oferente a la reunión informativa programada de conformidad en el artículo 2° de las bases administrativas especiales.

Reunión informativa	PUNTAJE
Asiste a reunión informativa	10
No asisten a reunión informativa	0

D.- Cumplimiento Requisitos Formales: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	10
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

E.- Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	No mantiene el número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproximará hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio
2. Plazo de entrega
3. Reunión informativa evaluable
4. Comportamiento Contractual anterior
5. Cumplimiento Requisitos Formales
6. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal mercadopublico.cl

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

6.- Del Contrato.

Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

Formalización de la contratación	aceptación de la orden de compra
Plazo de vigencia del contrato:	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad de contrato	Suministro

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el portal para contratar con el estado.

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se



ZAPALLAR

ZAPALLAR

expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

Nº	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los	Por día hábil de atraso, con un



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		servicios requeridos en la respectiva orden de compra	máximo de 7 días hábiles.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 2 horas de atraso.	25% del valor neto de los servicios requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurran 7 o más días, se aplicara por única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

1. BASES ECONÓMICAS

Artículo 13°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, **la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información será por \$1.- (un peso)**. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°5 de estas Bases; siendo la oferta económica la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de estas Bases.

Artículo 14°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal mercadopublico.cl).
2. Copia orden de compra aceptada.
3. Estado de Pago

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario de los servicios.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

III. BASES TÉCNICAS

Artículo 15:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el siguiente servicio por vía de suministro:

“Suministros de Plantas Ornamentales, Maceteros y Reposición de Plantas en Áreas Verdes para el hermoejamento de la Comuna de Zapallar”.

Características de los maceteros:

.- Arcilla: Los Maceteros podrán ser de color negro, gris, café, blanco, verde o del color que la unidad técnica lo requiera

.- Polipropileno: Los Maceteros podrán ser de color negro, gris, café, blanco, verde o del color que la unidad técnica lo requiera

LISTADO DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS:

TIPO DE PLANTA	Tamaño
Acacia redolens	
Agateas spp.	
Agatea africana	
Agatea azul	
Agaves spp.	.40
Agave ferox	.40
Agave paryii	.30
Agave variegado blanco	.30
Agave vriegado	.30



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Aloes spp.	.60
Aloe arborescens	.50
Aloe barberae	.60
Aloe ciliaris	.60
Aloe cooperii	.60
Aloe enano	.20
Aloe enano rojo	.20
aloe espina blanca lado picina	.20
Aloe ferox	.50
Aloe fino naranja	.30
aloe otoño naranja	.30
Aloe otoño naranja grande	.40
Aloe plicatilis	.60
Aloe rastrero	.20
Aloe saponaria	.20
aloe saponaria otro lado picina	.30
Aloe thraskii	.60
Amaryllis belladonna	
Asphodelus fistulosus	
Bacharis concava	
Belloto del Norte	
Boldo	
Buddleia spp.	
Buddleia davidii	
Buddleia madagascariense	
Buddleia nanohensis	
Buddleia salicifolia	
Buddleia saligna	
Cassia coquimbensis	
Centranthus ruber	
Cineraria saxifraga	
Cistus spp.	
Cistus centro negro	
Cistus flor chica blanca	
Cistus rastrero	
Cistus rosado	
Cistus salvifolius	
Convolvulus cneorum	.20
Correa Dusky bells	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Dietes spp.	
Dietes bicolor	
Dietes enanos	
Dietes irioides	
Dymondia margaretae	
Eryngium paniculatum,	
Eucaliptus ficifolia	
Falkia repens	
Fascicularia bicolor	
Gauras	
Gazaniaas	
Heliotropos	
Lagunaria	
Lavatera maritima	
Leptospermo	
Libertia chilensis	
Liberti sessiliflora	
Lobelia tupa	
Maitén	
Metrosideros excelsa	
Molle	
Ochagavia littoralis	
Pelargonium spp.	
Pelargonium chicle	
Pelargonium crespo rosado	
Pelargonium peludo	
Phormium	
Phylla	
Plectranthus	
Puyas spp	.20
Puya berteriana	.20
Puya mirabilis	.20
Puya N°3	.20
Puya ochagavia	.20
Puya venusta	
Rhus crenata	
Rosmarinus officinalis	
Salvias spp.	
Salvia africana caerulea	



ZAPALLAR

ZAPALLAR 

Salvia africana lutea	
Salvia blepharophylla	
Salvia canariensis	
Salvia chamaedrys	
Salvia chamalaeagnea	
Salvia Clevelandii	
salvia guaranitica	
Salvia indigo	
Salvia lepechinia	
Salvia nemorosa	
Salvia officianlis rosada	
Salvia officinalis azul	
Salvia officinalis bca	
Salvia scabra	
Salvia superba azul	
Salvia uliginosa	
Salvia Waverly	
Limonium perezii	
Kniphofias	
Tulbaghias	
Watsonias spp.	
Watsonia bca	.10
Watsonia de verano	.10
Watsonia primavera	.10
Watsonia rosada de primavera	.10
Watsonia rosada de verano	.10
Bahia akbrosoides	
Banksia integrifolia	
Crocosmia spp.	.30
Chasmanthe ethiopiaca	
Escallonia spp.	.30
Eriogonum	
Hakea suaveolens	
Helichrysum spp.	
Helichrysum amarillo	.40
Helichrysum crespo	.40
Helichrysum grande	.30
Helichrysum gris	.30
Helichrysum italicum	.30



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Helichrysum microphyllum	.30
Helichrysum peludo	.30

MACETEROS	DIAMETRO	ALTURA
ARCILLA	35-40 CM	20-25 CM
	41-45 CM	35-40 CM
	50-55 CM	45-50CM
	50-60 CM	90-100 CM
	25-30 CM	60-65 CM
	60-65 CM	60-65 CM

MACETEROS	DIAMETRO	ALTURA
POLIPROPILE NO	35-40 CM	20-25 CM
	40-45 CM	35-40 CM
	50-55 CM	45-50CM
	50-60 CM	90-100 CM
	25-30 CM	60-65 CM
	60-65 CM	60-65 CM

UNIDAD TECNICA:

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Dirección de medio ambiente, aseo y ornato. -

8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.

Artículo 16°

Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.

Artículo 17°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12° de estas Bases.

ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____

**ANEXO N°1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En _____, a _____, declara bajo juramento
que:

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

1. a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
2. b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
3. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
4. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
5. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En _____, a _____, representante (s)
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o
representaste(s) legales]

legal (es) de _____, declara bajo juramento que a su respecto (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Fecha: _____

ANEXO N°3

OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____

1. Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío de la orden de compra

• Plazo de entrega: _____ días hábiles.

*** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de entrega" (por ejemplo: entre 8 y 15 días corridos, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de ejecución del servicio.

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO N°4

OFERTA ECONOMICA

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los siguientes Servicios:

TIPO DE PLANTA	Tamaño	Valor neto
Acacia redolens		
Agateas spp.		



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Agatea africana		
Agatea azul		
Agaves spp.	.40	
Agave ferox	.40	
Agave paryii	.30	
Agave variegado blanco	.30	
Agave vriegado	.30	
Aloes spp.	.60	
Aloe arborescens	.50	
Aloe barberae	.60	
Aloe ciliaris	.60	
Aloe cooperii	.60	
Aloe enano	.20	
Aloe enano rojo	.20	
aloe espina blanca lado picina	.20	
Aloe ferox	.50	
Aloe fino naranja	.30	
aloe otoño naranja	.30	
Aloe otoño naranja grande	.40	
Aloe plicatilis	.60	
Aloe rastrero	.20	
Aloe saponaria	.20	
aloe saponaria otro lado picina	.30	
Aloe thraskii	.60	
Amaryllis belladonna		
Asphodelus fistulosus		
Bacharis concava		
Belloto del Norte		
Boldo		
Buddleia spp.		
Buddleia davidii		
Buddleia madagascariense		
Buddleia nanohensis		
Buddleia salicifolia		
Buddleia saligna		
Cassia coquimbensis		
Centranthus ruber		
Cineraria saxifraga		
Cistus spp.		



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Cistus centro negro		
Cistus flor chica blanca		
Cistus rastrero		
Cistus rosado		
Cistus salvifolius		
Convolvulus cneorum	.20	
Correa Dusky bells		
Dietes spp.		
Dietes bicolor		
Dietes enanos		
Dietes irioides		
Dymondia margaretae		
Eryngium paniculatum,		
Eucaliptus ficifolia		
Falkia repens		
Fascicularia bicolor		
Gauras		
Gazaniaas		
Heliotropos		
Lagunaria		
Lavatera maritima		
Leptospermo		
Libertia chilensis		
Liberti sessiliflora		
Lobelia tupa		
Maitén		
Metrosideros excelsa		
Molle		
Ochagavia littoralis		
Pelargonium spp.		
Pelargonium chicle		
Pelargonium crespo rosado		
Pelargonium peludo		
Phormium		
Phylla		
Plectranthus		
Puyas spp	.20	
Puya berteroaana	.20	
Puya miraabilis	.20	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Puya N°3	.20	
Puya ochagavia	.20	
Puya venusta		
Rhus crenata		
Rosmarinus officinalis		
Salvias spp.		
Salvia africana caerulea		
Salvia africana lutea		
Salvia blepharophylla		
Salvia canariensis		
Salvia chamaedrys		
Salvia chamalaeagnea		
Salvia Clevelandii		
salvia guaranitica		
Salvia indigo		
Salvia lepechinia		
Salvia nemorosa		
Salvia officianlis rosada		
Salvia officinalis azul		
Salvia officinalis bca		
Salvia scabra		
Salvia superba azul		
Salvia uliginosa		
Salvia Waverly		
Limonium perezii		
Kniphofias		
Tulbaghias		
Watsonias spp.		
Watsonia bca	.10	
Watsonia de verano	.10	
Watsonia primavera	.10	
Watsonia rosada de primavera	.10	
Watsonia rosada de verano	.10	
Bahia akbrosoides		
Banksia integrifolia		
Crocsmia spp.	.30	
Chasmanthe ethiopiaca		
Escallonia spp.	.30	
Eriogonum		



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Hakea suaveolens		
Helichrysum spp.		
Helichrysum amarillo	.40	
Helichrysum crespo	.40	
Helichrysum grande	.30	
Helichrysum gris	.30	
Helichrysum italicum	.30	
Helichrysum microphyllum	.30	
Helichrysum peludo	.30	

MACETEROS	DIAMETRO	ALTURA	Valor neto
ARCILLA	35-40 CM	20-25 CM	
	41-45 CM	35-40 CM	
	50-55 CM	45-50CM	
	50-60 CM	90-100 CM	
	25-30 CM	60-65 CM	
	60-65 CM	60-65 CM	

MACETEROS	DIAMETRO	ALTURA	Valor neto
POLIPROPILE NO	35-40 CM	20-25 CM	
	40-45 CM	35-40 CM	
	50-55 CM	45-50CM	
	50-60 CM	90-100 CM	
	25-30 CM	60-65 CM	
	60-65 CM	60-65 CM	

Sumatoria de todos los valores (plantas, maceteros de arcilla y maceteros de polipropileno)	\$	(*)
---	----	-----

EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ POR \$1 PESO. ()



ZAPALLAR

ZAPALLAR

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

2° LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08322D0000ZP913001202402400000598